

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

645 Edicto de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Cehegín. Expte. 2713/2024-CH-E.

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2024, a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Cehegín, y habiendo transcurrido el plazo preceptivo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha ordenanza se considera definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, siendo las modificaciones aprobadas las siguientes:

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Cehegín

Se modifican los artículos 5 y 6 de la ordenanza referida, quedando redactado tal y como se detalla a continuación:

“Artículo 5 – Cuota Tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas:

	GENERAL	POLICÍA LOCAL
Grupo A1	32,00.-€	60,00.-€
Grupo A2	32,00.-€	60,00.-€
Grupo B	32,00.-€	60,00.-€
Grupo C1	32,00.-€	60,00.-€
Grupo C2	32,00.-€	*****
Agrupaciones Profesionales	22,00.-€	*****

Se añade al Artículo 6.º lo siguiente:

Estarán exentos de la tasa:

- Los sujetos que, habiendo sido remitidos a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y/o Servicio Público Estatal, y encontrándose en situación de desempleo, soliciten su participación como alumnos en Programas Mixtos de Empleo y Formación.
- Los sujetos que, habiendo sido remitidos a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y/o Servicio Público Estatal, y encontrándose en situación de desempleo, soliciten su participación en Programas de Empleo Público Local.

Cehegín, 31 de enero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.